

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION XILOTEPEQ MUNICIPIO DE SAN MARTIN
JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora

María Cristina Velasco Atz

Presidenta y representante legal

Asociación Xilotepeq

3a. avenida y 7a. calle, barrio San José El Güite 7-70, zona 4, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango

Su despacho

Señora María Cristina Velasco Atz

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
María Cristina Velasco Atz
Presidenta y representante legal
Asociación Xilotepeq
3a. avenida y 7a. calle, barrio San José El Güite 7-70, zona 4, San Martín
Jilotepeque, Chimaltenango
Su despacho

Señora María Cristina Velasco Atz:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
María Cristina Velasco Atz
Presidenta y representante legal
Asociación Xilotepeq
3a. avenida y 7a. calle, barrio San José El Güite 7-70, zona 4, San Martín
Jilotepeque, Chimaltenango
Su despacho

Señora María Cristina Velasco Atz:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION XILOTEPEQ MUNICIPIO DE SAN MARTIN
JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Hallazgos Relacionados con Control Interno	13
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora

María Cristina Velasco Atz

Presidenta y representante legal

Asociación Xilotepeq

3a. avenida y 7a. calle, barrio San José El Güite 7-70, zona 4, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango

Su despacho

Señora María Cristina Velasco Atz:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0199-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Xilotepeq, identificada con la Cuentadancia A5-430, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras presentan razonablemente su ejecución financiera, sin embargo, se detectó deficiencias en los rubros de caja y almacén o suministros, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. **Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal**

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de Libro de Inventarios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Reginaldo Guitz Surec supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Xilotepeq, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro. Su personalidad jurídica fue reconocida mediante Acuerdo Gubernativo No.126-88 de fecha 01 de marzo de 1988, bajo el nombre inicial de Asociación Fondos para Niños Cristianos, y su nombre fue modificado al actual según acta notarial de fecha 15 de junio de 1998 y protocolizada mediante escritura pública número 47 por el notario Gonzalo Loarca Guzmán, con fecha 19 de junio de 1998.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. A5-430 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria (NIT) 580738-7.

Su sede es la 3ª. Avenida y 7a calle, barrio San José el Güite 7-70, zona 4, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango.

La Asociación Xilotepeq, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

Como Entidad no lucrativa brinda asistencia social, promueve el mejoramiento de la niñez en general a través de programas de salud, higiene, nutrición, recreación, promoción familiar y educación de los habitantes del municipio de San Martín Jilotepeque. Por otro lado, brinda atención médica a la población en las áreas de pre y post maternal, nutrición y atención médica general, acompañando con la capacitación de promotores de salud para la atención local y oportuna de las personas en su propia comunidad, ejecutando programas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17, vigente para el año 2014, según Acuerdo Gubernativo No. 544-2013.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables y sus modificaciones, vigente a partir del 20 de junio de 2014.

Convenios Números 276-2014, 277-2014, 278-2014 y 279-2014 suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0199-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables en la caja fiscal y controles auxiliares de los fondos públicos, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas sustantivas y de cumplimiento de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de revisión se verificó el 100% de los ingresos, razón por la cual no se consideró en esta área el método de muestreo.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 50.18% de los egresos ejecutados de los convenios suscritos en el año 2014, los aportes recibidos se utilizaron en los rubros de servicios médicos y técnicos, estipendios, servicios varios propios del programa y servicios administrativos, para la prestación del programa.

Dentro del total ejecutado, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q.1,166,855.70. La documentación que ampara este último desembolso, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido; validando su ejecución



contra los reportes F01A denominados Detalle por Renglón de Gastos, elaborados y presentados ante la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango. (Ver anexo 6)

Caja fiscal

El saldo de la caja fiscal al cierre del período auditado no refleja disponibilidad, en vista que los fondos fueron ejecutados en su totalidad, el cual al compararlo con el saldo de bancos debidamente conciliados a la misma fecha, no muestra diferencia. (Ver anexo 2)

La Entidad operó las cajas fiscales durante el año 2014 consignando en el movimiento de egresos únicamente los títulos de los renglones de gastos utilizados y el valor para cada rubro de gasto, sin indicar los números de cheque emitidos durante el mes por los gastos realizados, beneficiario, valor, concepto, serie y número de factura, nombres de proveedores y valor de la factura. Lo anterior evidencia una deficiente operatoria en los registros de caja fiscal por lo cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Las cajas fiscales de ingresos y egresos en las que se registró el tercer anticipo percibido por la entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q1,166,855.70, no fue revisada por la comisión de auditoría, por haberse acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. (Ver anexo 1)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas cinco (5) cuentas de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. –Banrural- y al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad financiera, al compararlo con el saldo de caja fiscal, no evidencia diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

Activos fijos

Se revisó los saldos contables de los bienes adquiridos con fondos públicos, los cuales ascienden a Q1,148,245.22 al 31 de diciembre de 2014, los mismos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y en el libro de inventarios de activos fijos. Durante el año 2014 no se adquirieron bienes con los fondos de los convenios suscritos por la Entidad con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Ver anexo 7)



Almacén y suministros

Los medicamentos adquiridos con fondos públicos que corresponde a cuatro jurisdicciones, ubicadas en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, registra un saldo al cierre del ejercicio de Q43,296.57. Se procedió a efectuar un conteo físico en calidad de muestra por la suma de Q26,822.03; que representa el 61.95% del saldo total indicado. (Ver anexo 8)

La Entidad no ha cumplido con autorizar libros de inventarios ante la Contraloría General de Cuentas, para el registro de los saldos correspondientes, situación por lo cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Ingresos

Durante el año 2014, la entidad percibió fondos provenientes de cuatro convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango, por la suma de Q1,662,297.27 y en el mes de enero de 2015 el valor del tercer anticipo por la cantidad de Q1,166,855.70, totalizando Q2,829,152.97. (Ver anexos 1,4 y 5)

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos recibidos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., de manera oportuna en la cuenta número 306602875-2, para posteriormente ser trasladados a las cuentas específicas para su administración y control por convenio.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,829,152.97, ejecutados en su totalidad de la siguiente manera Q1,662,297.27 en el año 2014 y Q.1,166,855.70 en el año 2015, destinados para la prestación de servicios de salud. (Ver anexos 1, 4 y 5). La documentación que respalda el egreso del año 2015 no fue revisada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido.

Los fondos del 2014 fueron ejecutados de la siguiente manera: recursos humanos (médicos, enfermeras, educadores, otros) Q1,429,772.42 y gastos generales de funcionamiento del programa Q232,524.85.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal sobre el monto de Q1,662,297.27, cumpliéndose con los aspectos contables y legales.



Otras áreas

Sistema de adquisiciones y contrataciones del Estado

Se verificó que la Entidad no efectuó compras que ameritaran la publicación de eventos en el sistema denominado GUATECOMPRAS.

Convenios

Para el presente ejercicio fiscal se suscribió cuatro convenios números 276-2014, 277-2014, 278-2014 y 279-2014 de fechas 07 de abril de 2014, aprobados según acuerdos ministeriales números 383-2014, 384-2014, 385-2014 y 386-2014, todos de fecha 24 de abril de 2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, para el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2014, por un total de Q4,166,310.00. Los convenios fueron objeto de adenda con fecha 10 de octubre de 2014, disminuyendo el monto total de los mismos a Q2,969,756.00.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el mes de mayo y agosto de 2014 trasladó el primer y segundo anticipos a la cuenta de dichos convenios por la suma de Q1,662,297.27 equivalente al 55.97% y se procedió a analizar la ejecución financiera de Q1,419,642.87, que corresponde al 50.18% del total recibido de los convenios; no se detectaron deficiencias. (Ver anexo 1, 5 y 6)

La diferencia establecida de Q140,603.03 entre el valor del convenio según las adendas y el total ejecutado en los años 2014 y 2015, equivalente al 4.73% del total de los convenios, a la fecha en que la comisión de auditoría se retiró de las oficinas de la Entidad, no había sido percibida por la Entidad y se desconoce que haya sido acreditada.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no se reportaron deficiencias. (Ver anexo 9)

Durante el proceso de la auditoría se determinó que la rendición de cuentas de formas oficiales del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.



Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio CGC-DAEE-0199-2014 OFI. No. 6 de fecha 28 de octubre de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del programa ejecutado, quien bajo su responsabilidad y por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Por medio del oficio de comunicación de hallazgos número CGC-DAEE-0199-2014 No. 8 de fecha 15 de abril de 2014, se trasladó a los responsables de la Entidad los resultados de la auditoría.

Se procedió a efectuar la inspección física del programa de prestación de servicios de salud, comprobándose su existencia.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 27 de febrero de 2015; informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado, asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió acta No. DAEE-021-2015 -LIBRO L2-24414 de fecha 27 de febrero de 2015, por medio de la cual se hace constar la devolución de la totalidad de los libros contables, documentos contables, formas y formularios autorizados, expedientes de personal y otros documentos que la entidad ha puesto a la vista para su revisión y que los han recibido a entera satisfacción por parte del contador general de la entidad.

Se emitió carta a la gerencia No. CGC-DAEE-0199-2014 No. 8, de fecha 24 de febrero de 2015, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Se suscribió acta No. DAEE-110-2015 LIBRO L-224414 de fecha 22 abril de 2015 en el cual se hace constar la discusión y recepción de las evidencias de descargo, de los hallazgos planteados.



De la evidencia obtenida en el proceso de la auditoría sobre los hechos ocurridos sobre los convenios de salud suscritos, de la fecha de finalización de la auditoría conforme al nombramiento a la fecha del presente informe de esta auditoría, se revela que la Entidad percibió el tercer anticipo el 29 de enero de 2015, por valor de Q1,166,855.70 acreditado en la cuenta de la Entidad número 306602875-2 en el Banco para el Desarrollo Rural, S.A., La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido, validando únicamente dicho anticipo con las formas oficiales 63-A2 serie AC números 377533, 377534, 377535, 377536. y los reportes denominados Detalle por Renglón de Gastos F01A, elaborados y presentados ante el Áreas de Salud de Chimaltenango.

De conformidad con el Decreto No. 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría general de Cuentas, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia 7, de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, estableciéndose lo siguiente:

1) La legalidad de los convenios celebrados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría



General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

Sin embargo, para los cuatro convenios suscritos por la Entidad con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, intervinieron: el doctor Ronulfo Álvarez Rivera, director del Área de Salud de Chimaltenango, quién acreditó su calidad con el Acuerdo Ministerial de nombramiento número JP-RRHH-0172-2012, de fecha 26 de marzo de 2012 y el acta de toma de posesión del cargo número once guión dos mil doce (11-2012) de fecha 10 de abril de 2012, quien actuó por delegación expresa para suscribir los convenios otorgada por el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, mediante Resolución Ministerial número cincuenta y dos guión dos mil catorce (52-2014) y por otro lado la señora María Cristina Velasco Atz de González en su calidad de presidenta y representante legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN XILOTEPEQ, personería que acredita con fotocopia del acta notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, el once de junio de dos mil trece, por el notario Byron Geovanny Ochoa Sutuj, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número ciento setenta y uno (171), folio ciento setenta y uno (171), del libro uno (1) de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación.

Los cuatro convenios suscritos fueron aprobados mediante acuerdos ministeriales números 383-2014, 384-2014, 385-2014 y 386-2014 de fechas 24 de abril de 2014, firmados por el Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez, en su calidad de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.



5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios

La cláusula octava contenida en los convenios suscritos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Entidad, establece los derechos y obligaciones de la Prestadora, mismos que se contemplaron en la ejecución de la Prestación de Servicios Básicos de Salud en las diferentes jurisdicciones descritas en este informe. Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cumplió con sus obligaciones, debido a que no transfirió el total asignado, según lo estipula en la cláusula sexta, inciso III), contenida en los convenios, derivado de ello se afectó el derecho de la Prestadora determinado en la cláusula octava, inciso I), literal a, referente a recibir los anticipos respectivos de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y con la normativa del Programa de Extensión de Cobertura, derivado a que únicamente en el año 2014 le transfirieron dos desembolsos por convenio y el último desembolso fue realizado hasta el 29 de enero de 2015.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas tercera, relacionada con el objeto y cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio, de los convenios de salud, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los 04 programas de salud, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias en el período 2014.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron acreditados a favor de la Entidad, en la respectiva cuenta bancaria aperturada para el efecto, en los meses de mayo y agosto del período 2014 por la suma de Q1,662,297.27 equivalente al 55.97% sobre el monto de los convenios ajustados según primera adenda emitida por el Ministerio y la Entidad ejecutora que suma Q2,969,756.00. La Entidad recibió únicamente 2 desembolsos por cada convenio durante el período auditado correspondiente al período del 01 de enero



al 31 de diciembre de 2014. El avance financiero de cada convenio al 31 de diciembre de 2014, ascendió a 55.97% de los cuales la Entidad ejecutó la totalidad de los fondos recibidos en los programas establecidos. (Ver anexo 1 y 2)

Los fondos que correspondían a los meses de septiembre a diciembre de 2014 de los citados convenios, fueron acreditados por el Ministerio hasta en el mes de enero de 2015 y como un tercer desembolso de los convenios y fue por la suma de Q1,166,855.70; equivalente al 39.29% sobre el total de los convenios por Q.2,969,756.00.

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

a) Se cumplió con lo requerido por la Fiscalía, con respecto a la verificación de las personas sin Documento Personal de Identificación –DPI-, mismas que según listado de la Fiscalía aparecen en los correlativos número del 5980 al 6259 y del 6317 al 6713, sí cuentan con Código Único de Identificación documento que fue localizado en el expediente personal en resguardo en la Entidad.

b) El Ministerio de Finanzas Públicas, en “Acuerdo Ministerial del Presupuesto número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, “...bajo su responsabilidad...” utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales –ONG´s- en el período 2014; dichos fondos fueron acreditados el 29 de enero de 2015.

c) La cláusula sexta de los convenios suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, establece los montos anuales asignados destinados para financiar la prestación de los servicios básicos de salud, dichos valores podrían ser reducidos o eliminados si no se reciben fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, causando la terminación del convenio sin responsabilidad del Ministerio.

d) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango, en marzo de 2015, inició el proceso de liquidación de los convenios suscritos en el año 2014.

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la



adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad, según lo establecido inicialmente en los convenios ascendió a Q4,166,310.00; mismos que se modificaron con la primera adenda a los convenios al valor de Q2,969,756.00; se transfirieron únicamente al 31 de diciembre de 2014, la suma de Q1,662,297.27 equivalente al 55.97% del valor presupuestado para los cuatro convenios, valor que fue ejecutado en su totalidad. El Ministerio de Salud y Asistencia Social no transfirió la cantidad de Q1,307,458.73 durante el año 2014 y hasta el 29 de enero del año 2015, transfirió la suma de Q1,166,855.70. (Ver anexo 5)

10) Establecer si existen ademdas y/o ademds en los convenios celebrados

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, celebró primera adenda a los 04 convenios celebrados con la Entidad, modificando la cláusula tercera, sexta y literal f) del numeral I de la cláusula séptima del convenio principal a efecto de reducir el monto pactado y cambios regulados en el Plan Técnico previsto para regir durante la vigencia del convenio, documento que disminuyó el monto pactado en los convenios, derivado a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no disponía con la asignación presupuestaria suficiente de los recursos económicos para financiar el programa de prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura que se brinda por medio de las prestadoras de servicios de salud en el período 2014. (Ver anexo 5)

Conclusiones

En lo relativo a los registros contables se concluye que se cumple con los controles internos básicos y en cuanto a la información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de Programas de Extensión de Cobertura de Salud, se ejecutó razonablemente conforme al convenio, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento durante el proceso de la auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al efectuar la revisión de la operatoria de la caja fiscal, se estableció que la Entidad operó el movimiento de egresos en las cajas fiscales durante el año 2014, por convenio y anotando únicamente los títulos de los renglones de gastos utilizados y el valor que sumó el egreso para cada rubro de gasto; no se indica el número de cheques emitidos durante el mes por los gastos realizados. Estos renglones fueron tomados de la forma F01A denominado DETALLE POR RENGLONES DE GASTOS, informe que elabora la Entidad para presentar a la Dirección del Área de Salud del departamento de Chimaltenango. Lo anterior evidencia una deficiente operatoria en los registros de caja fiscal, considerando que la forma F01A no es un documento autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por lo que la información es incompleta.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental, norma lo siguiente:

En el grupo número 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y subgrupo 2.6 Documento de respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde". "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Causa

Deficiente sistema de control interno relacionado con la operatoria de caja fiscal.

Efecto

Provoca que la Entidad, no disponga de la información financiera precisa, confiable y oportuna registrada en la caja fiscal.

Recomendación

Que la presidente y representante legal, gire instrucciones al director y contador de la Entidad para que se registre adecuada y oportunamente la información contable en las cajas fiscales.

Comentarios de los Responsables

De conformidad con oficio sin número de fecha 21 de abril de 2015, enviado por los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

"Se procedió a ejecutar las recomendaciones en base a los lineamientos emitidos para el llenado de la información en la caja fiscal de los fondos recibidos del último anticipo correspondiente al año 2014, conteniendo la siguiente información; fecha, numero de cheque, beneficiario, valor, concepto, serie y número de factura, nombre del proveedor, valor de la factura. (Adjunto copia de Caja Fiscal)"

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la administración de la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que los mismos no desvanecen lo observado y señalado como condición del hallazgo presentado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	5,700.85
TESORERO JUNTA DIRECTIVA	ELVIA AMPARO HERNANDEZ CAMEY	5,700.85
DIRECTOR	REYES (S.O.N.) PATAL YOS	5,700.85
Total		Q. 17,102.55



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Libro de Inventarios

Condición

Durante la revisión de los inventarios de medicamentos, se estableció que la Entidad no autorizó libros de inventarios para su control ante la Contraloría General de Cuentas, para registrar los saldos al cierre de cada período mensual y al 31 de diciembre de 2014.

Al efectuar la revisión de la contabilización de inventarios de medicamentos en el libro de balances de cada uno de los convenios, se estableció que únicamente se registró como inventario final al 31-12-2014 la cantidad total de Q26,822.03, que corresponde al valor asignado a los medicamentos localizados físicamente en la bodega central que maneja la Entidad organizado por convenio y no se incluyó todos los medicamentos que se localizan en los centros de convergencia según el Reporte de Balance, Requisición y Envío de Suministros –BRES- por Q16,474.54, para un total de Q43,296.57.

Criterio

La Circular 3-57 Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas, emitida por la Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad, de fecha 01 de diciembre de 1969, norma lo siguiente:

En el apartado, Libro de Inventarios, indica que: “Todas las oficinas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o de hojas movibles, para el registro de los inventarios a su cargo. ...”

En el apartado, Tiempo en que debe levantarse el inventario, indica que: “Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado al día 31 de diciembre de cada año, asentándolo enseguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en



cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización.”

Por otro lado en el apartado, Registros auxiliares para ...“Almacenes”, indica literalmente lo siguiente: “Para una correcta presentación de los inventarios debe tenerse presente que las cuentas: ... 12.4 Almacenes, se deben incluir en forma global, es decir, poniendo el valor total de los libros de existencias que figuren al cierre del ejercicio --31 de diciembre--, ya que por separado procede llevarse registro detallado en libros o tarjetas auxiliares autorizadas por la Contraloría de Cuentas ...”

En el apartado: Registro auxiliar de artículos fungibles y de consumo, indica literalmente lo siguiente: “Las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en libro auxiliar autorizado, separadamente del libro de inventarios. Las adquisiciones se operarán únicamente en este libro y no es necesario dar aviso al Departamento de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, en cuanto a las bajas, pueden operarse sin la autorización necesaria para los objetos inventariables, por medio de acta que se suscribirá bajo la responsabilidad del jefe de la oficina. Para registrar el movimiento de artículos de consumo, tales como medicinas, ropa, víveres, combustibles, lubricantes, etcétera, deberá llevarse control de Almacén por el sistema que se considere más conveniente para la dependencia”

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental, norma lo siguiente:

En el grupo número 1. Normas de Aplicación General y subgrupo 1.2 Estructura de control interno, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”. “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos;... aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa,...”

Causa

Incumplimiento de las normativas relacionadas sobre el manejo adecuado de los inventarios o almacenes.



Efecto

Falta de transparencia en la administración de los fondos públicos y del manejo de los medicamentos a cargo de la Entidad.

Recomendación

Que la presidente y representante legal gire instrucciones al director y contador de la Asociación, para que se autoricen los libros de inventario de almacenes y se registren los inventarios de medicamentos en los mismos al cierre de cada período mensual y anual.

Comentarios de los Responsables

De conformidad con oficio sin número de fecha 21 de abril de 2015, enviado por los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

"Por normas y características del programa únicamente se nos exigió y fue aceptado por las autoridades del área de Salud de Chimaltenango que los medicamentos se asentaran únicamente en los kardex, BRES, documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas y que así mismo lo establece el manual de procedimientos Administrativos del Programa de Extensión de Cobertura."

"Pero en cumplimiento de las de las recomendaciones de auditoría se procedió hacer las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización de libro de Inventario de Productos Medicinales y Farmacéuticos para cada Jurisdicción, plasmando los registros que corresponde a cada centro de convergencia así como de bodega central."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que los mismos no desvanecen lo observado y señalado como condición del hallazgo presentado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	45,606.80
TESORERO JUNTA DIRECTIVA	ELVIA AMPARO HERNANDEZ CAMEY	45,606.80
DIRECTOR	REYES (S.O.N.) PATAL YOS	45,606.80
Total		Q. 136,820.40

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIA CRISTINA VELASCO ATZ	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ELVIA AMPARO HERNANDEZ CAMEY	TESORERO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	REYES PATAL YOS	DIRECTOR	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	1,662,297.27	1,662,297.27	0.00
Totales	1,662,297.27	1,662,297.27	

Fuente: Formas oficiales 63-A2, Caja Fiscal, información Dirección de Área de Salud de Chimaltenango.

Comentario

Los fondos recibidos son aportes derivados de la suscripción de cuatro (4) convenios durante el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura, entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social números 276-2014, 277-2014, 278-2014 y 279-2014 y sus respectivas adendas de fecha 10 de octubre de 2014. El total de los cuatro (4) convenios firmados asciende a Q2,969,756.00. Los ingresos fueron recibidos de la Dirección del Área de Salud del departamento de Chimaltenango como representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Durante el año 2014, el Ministerio únicamente trasladó dos (2) anticipos a cuenta de los convenios en los meses de mayo y agosto de 2014 que suman Q1,662,297.27 y representa únicamente el 55.97% del total convenido.

Los recursos recibidos durante el año 2014 fueron ejecutados en su totalidad en los programas de salud, en las 4 jurisdicciones que atienden en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, que reportan 49,619 habitantes según los convenios y supervisado por la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango.

Conforme al nombramiento de auditoría DAEE-0199-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, se procedió a auditar únicamente los fondos recibos por la Entidad durante el año 2014.



No obstante lo anterior, se informa como un hecho posterior, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó un tercer anticipo a cuenta de los citados convenios el 29 de enero de 2015, por la suma de Q1,166,855.70 que corresponden a los gastos aprobados devengados y no pagados de los convenios y adendas suscritas ya indicadas, que fueron operados por las Entidades en cajas fiscales forma 200-A-3 del mes de enero y febrero de 2015. Dichos fondos fueron trasladados por parte del Ministerio a la cuenta monetaria en Banco de Desarrollo Rural –Banrural-, número 3066028752 a nombre de Asociación Xilotepeq, para el cumplimiento de los convenios.

A continuación se presenta el siguiente cuadro que muestra el total desembolsado a cuenta de los convenios, incluyendo lo desembolsado en el año 2015.

CONCEPTOS	VALORES (Q.)
INGRESOS	
Durante el año 2014, primero y segundo anticipos	1,662,297.27
Durante el año 2015, tercer anticipo con fecha 29 de enero	1,166,855.70
Total desembolsado de los cuatro convenios	2,829,152.97
Valor total de los convenios firmados (Ver anexo 5)	2,969,756.00
Porcentaje desembolsado	95.27%

El presente cuadro muestra la integridad del total de los ingresos percibidos de los convenios modificados por sus adendas, citados anteriormente, incluyendo lo desembolsado en el año 2015.

La documentación de soporte de los ingresos y de los gastos cubiertos con los fondos trasladados hasta el año 2015, no fue auditada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado y ejecutado en período diferente al establecido según el nombramiento de auditoría citado y quedará para ser auditada bajo el nombramiento de una nueva comisión de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDOS AL 31-12-2014
CAJA FISCAL		
Saldo el 01 de enero de 2014	0.00	
(+) Ingresos recibidos	1,662,297.27	
(-) Egresos ejecutados	1,662,297.27	
Saldo caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
BANCOS		
Saldo contable al 31 de diciembre 2014		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Caja fiscal, libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios.

Comentario

Al efectuar la comparación del saldo del programa de salud y el saldo de las cuentas de bancos, se establece que no presenta diferencia al 31 de diciembre de 2014.

DESCRIPCIÓN	VALORES (Q.)
INGRESOS	
Percibidos el 29 de enero de 2015, que corresponden a Convenios suscritos en el año 2014	1,166,855.70
(-) EGRESOS	
Ejecución de gastos en el año 2015	1,166,855.70
SALDO	0.00

Comentario

Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales 200-A3, cajas fiscales de ingresos del mes de enero y febrero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no



fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido, validando su ejecución contra los reportes denominados Detalle por Renglón de Gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud de Chimaltenango.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
INTEGRACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CUENTA No.	TIPO	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FONDOS CONVENIO
1	3066040209	Monetaria	Banrural	Asociación Xilotepeq /SIAS/ J-1	0.00
2	3066040213	Monetaria	Banrural	Asociación Xilotepeq /SIAS/ J-2	0.00
3	3066040227	Monetaria	Banrural	Asociación Xilotepeq /SIAS/ J-3	0.00
4	3066040231	Monetaria	Banrural	Asociación Xilotepeq /SIAS/ J-4	0.00
5	306602875-2	Monetaria	Banrural	Asociación Xilotepeq	0.00
Total saldo bancos					0.00

Fuente: Libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y cajas fiscales.

Comentario

Se estableció que la Entidad no reporta saldo disponible en bancos correspondiente a los fondos públicos derivado de los convenios que suscribió, situación reflejada en la contabilidad y en los libros de bancos al 31 de diciembre de 2014.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Dirección del Área de Salud de Chimaltenango en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,662,297.27
TOTAL	1,662,297.27

Fuente: Formas oficiales 63-A2, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las entidades.

Comentario

La información de los aportes recibidos por la Entidad, se obtuvo de la circularización de saldos con la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propiamente dicho, para realizar las verificaciones y pruebas correspondientes a la fecha del corte. Corresponde a los fondos que el Ministerio efectivamente trasladó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, período que cubre el nombramiento de auditoría DAEE-0199-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014.

DESCRIPCIÓN	VALORES (Q.)
Total Ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014	1,662,297.27
(+) Ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014	1,166,855.70
TOTAL INGRESOS	2,829,152.97

Comentario

El presente cuadro, muestra la integración de los ingresos percibidos de los convenios modificados por adendas, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el departamento de Chimaltenango, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en las cuentas de la Entidad para tal efecto.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONVENIO		NUEVO VALOR CONVENIO SEGÚN ADENDA	MONTOS EJECUTADOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN 2014			VALOR CONVENIOS (-) TOTAL EJECUTADO
	NÚMERO	VALOR		ACREDITADO AÑO 2014	ACREDITADOS EN 2015	TOTAL EJECUTADO	
1	276-2014	1,316,990.00	938,754.00	525,459.91	356,414.87	881,874.78	56,879.22
2	277-2014	1,005,669.00	716,843.00	401,247.35	284,529.86	685,777.21	31,065.79
3	278-2014	911,381.00	649,635.00	363,627.80	267,620.78	631,248.58	18,386.42
4	279-2014	932,270.00	664,524.00	371,962.21	258,290.19	630,252.40	34,271.60
	TOTALES	4,166,310.00	2,969,756.00	1,662,297.27	1,166,855.70	2,829,152.97	140,603.03

Fuente: Convenio firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad durante el año 2014 y primeras adendas, libros de bancos y cajas fiscales.

Comentario

La Asociación firmó cuatro (4) convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, para atender cuatro (4) jurisdicciones que abarcan aldeas y comunidades del municipio de San Martín Jilotepeque, del departamento de Chimaltenango.

Los convenios iniciales, fueron modificados según primera adenda de fecha 10 de octubre de 2014, firmados por el Doctor Edgar Juventino Barrera Mollér, Director del Area de Salud de Chimaltenango del Ministerio de Salud y Asistencia Social y la señora María Velasco Atz de González, representante legal de Asociación Xilotepeq, reduciendo su valor total de Q4,166,310.00 a Q2,969,756.00.

Del valor modificado a los convenios según primeras adendas, la Entidad percibió en el mes de enero de 2015 el valor de Q1,166,855.70, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los renglones de Servicios Técnicos y Estipendios y servicios generales propios del programa.

La diferencia establecida de Q.140,603.03 entre el valor del convenio según adenda y el total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría, no logró establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo



de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
MUESTRA DE CONVENIOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	NÚMERO CONVENIO	TOTAL EJECUTADO	MUESTRA	PORCENTAJE DE LA MUESTRA	ESTADO
1	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	276-2014	881,874.78	433,409.88	49.15%	Ejecutado
2	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	277-2014	685,777.21	304,270.98	44.37%	Ejecutado
3	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	278-2014	631,248.58	340,229.80	53.90%	Ejecutado
4	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	279-2014	630,252.40	341,732.21	54.22%	Ejecutado
TOTAL CONVENIO				2,829,152.97	1,419,642.87	50.18%	

Fuente: Convenios firmados entre el MSPAS y la Entidad durante el año 2014, caja fiscal y documentos de soporte.

Comentario

Durante el período examinado, la Entidad ejecutó gastos en todos los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, examinando el 50.18% de la documentación de legítimo abono por el monto de Q.1,419,642.87. Los aportes recibidos fueron invertidos en servicios técnicos y médicos y gastos propios del programa.

Dentro del total ejecutado de los convenios suscritos en el año 2014, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por el valor de Q1,166,855.70. La documentación que ampara este último desembolso, no fue revisada por la comisión de auditoría, por haber sido acreditado en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido, validando sus ejecución contra los reportes F01A denominado Detalle por Renglon de Gastos, elaborados y presentados ante la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango.



ANEXO 7

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
ACTIVOS FIJOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

Ref.	CONVENIO	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN / DESCRIPCIÓN	SALDO S/LIBROS CONTABILIDAD
1	276-2014	Jurisdicción 1	283,998.54
2	277-2014	Jurisdicción 2	290,111.92
3	278-2014	Jurisdicción 3	291,860.60
4	279-2014	Jurisdicción 4	282,274.16
		Activos fijos según contabilidad al 31 de diciembre de 2013	1,148,245.22
		Mas:	
		Activos fijos adquiridos según convenios año 2014	0.00
		Total activos fijos al 31 de diciembre de 2014	1,148,245.22
		Menos:	
		Activos fijos según libro de inventarios al 31 de diciembre de 2014	1,148,245.22
		Diferencia	0.00

Fuente: Libros de inventarios autorizados, integraciones de saldos de la Entidad.

Comentario

La Entidad ha adquirido bienes no fungibles con fondos del Estado, en los diferentes años que han ejecutado este programa. Durante el año 2014 no se ha adquirido bienes no fungibles. Al efectuar la revisión de los saldos registrados en la contabilidad y en el libro de inventarios autorizado para el efecto, el resultado es satisfactorio.



ANEXO 8

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
ALMACÉN Y SUMINISTROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONVENIO	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN	SALDO S/LIBROS CONTABILIDAD	MUESTRA
1	276-2014	Jurisdicción 1	9,869.42	5,902.67
2	277-2014	Jurisdicción 2	6,287.56	3,099.96
3	278-2014	Jurisdicción 3	13,139.71	8,928.01
4	279-2014	Jurisdicción 4	13,999.88	8,891.39
		TOTALES	43,296.57	26,822.03
		PORCENTAJE DE MUESTRA		61.95%

Fuente: Libros de inventarios autorizados, integraciones de saldos de la Entidad.

Comentario

La Entidad ha adquirido medicamentos conforme a lo planificado y autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los requerimientos del programa de salud y asistencia social. Se procedió a efectuar un conteo físico tomando una muestra por la suma de Q26,822.03 que representa el 61.95% del saldo total al cierre del ejercicio, abarcando las jurisdicciones 1, 2, 3 y 4. La Entidad no autorizó libros para el control de estos inventarios ante la Contraloría General de Cuentas, por lo que se emitió el hallazgo correspondiente.



ANEXO 9

**ASOCIACIÓN XILOTEPEQ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TIPO FORMA	SERIE	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 2014			EXISTENCIAS		
		No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	C	26381	08-feb-12	877801	877900	100	877867	877900	34	0	0	0
200-A-3	C	48604	05-nov-14	218701	218750	50	218701	218702	2	218703	218750	48
63-A2	AC	26381	08-feb-12	377501	377600	100	377520	377532	13	377533	377600	68
1-H		26558	06-ago-13	272001	272200	200	272013	272068	56	272069	272200	132

FUENTE: Notas de Envío Delegación CGC departamento de Chimaltenango y recuento físico de las formas oficiales, y folios de caja fiscal utilizada para la rendición.

Comentario

El presente anexo contiene, las formas oficiales administradas por la Entidad conforme envíos fiscales de formas oficiales facilitados por la delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Chimaltenango, y se observó que la Entidad utiliza en forma cronológica las formas que le han sido autorizadas. En el Anexo se anotaron las formas utilizadas únicamente durante el año 2014 objeto de la presente auditoría, congruente con el nombramiento de la comisión de auditoría DAEE-0199-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014.

Los recibos 200-A-3, numeraciones 8777801 al 8777866 y 63-A2 377501 al 377519 fueron utilizados en períodos anteriores al auditado, en igual forma los números 272001 al 272012 de la forma 1-H.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0199-2014

Guatemala, 12 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION XILOTEPEQ MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO CON LA CUENTA No. A5-430 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47723

[Handwritten signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

